

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CEMENTOS MOLINS, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, *sobre el abuso de mercado*, y en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

En fecha 27 de junio de 2019, a las 12:00 horas, se ha celebrado en la calle Almagro, 9 (auditorio), Madrid, la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, con concurrencia entre presentes y representados de accionistas titulares del 93,03% del capital social, computando un 4,16% correspondiente a acciones en autocartera. Se indican a continuación, para cada uno de los puntos del orden del día, el resultado de las votaciones producidas:

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y de su informe de gestión correspondientes al ejercicio 2018

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 (inclusivo del informe anual de gobierno corporativo) tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

2. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2018

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión consolidado (inclusivo del estado de información no financiera con su correspondiente informe de verificación, así como del citado informe anual de gobierno corporativo), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación, según se desprende de su informe de verificación.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2018

Aplicar el resultado obtenido por la Sociedad en el ejercicio 2018 conforme a la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada, equivalente a 31.769.587,97 euros, conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración, según sigue:

	<i>euros</i>
Beneficios del ejercicio 2018 (después de impuestos)	31.769.587,97
	<hr/>
A dividendos	18.512.387,60
A reservas voluntarias	13.257.200,37
	<hr/>
	31.769.587,97

Habida cuenta de que lo anterior se corresponde con una distribución de dividendo de 0,28 euros por acción, habiéndose pagado a cuenta 0,14 euros por acción en fecha 12 de julio de 2018 y 0,13 euros por acción el 13 de diciembre de 2018, aprobar un reparto de dividendo complementario de 0,01 euros por acción, pagadero en efectivo el día 11 de julio de 2019.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

4. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2018

De conformidad con lo previsto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, aprobar el estado de información no financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación, según se desprende de su informe de verificación. El referido estado figura incluido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, formando parte integrante del mismo.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

5. Aprobación de la gestión del consejo de administración, de sus comisiones y del consejero delegado en el ejercicio 2018

Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el consejo de administración, sus comisiones

del consejo y por el consejero delegado en el ejercicio cerrado 2018.

El acuerdo se aprobó –sobre un total de 58.757.583 acciones que emitieron válidamente su voto según cómputo comprobado tras la junta, representativas de un 95,53% del capital presente y de un 88,87% del total capital social– con el voto a favor de 58.543.451 acciones, representativas de un 99,64% del capital presente con derecho a voto; en contra de 149.074 acciones, representativas de un 0,25% de dicho capital; y la abstención de 65.058 acciones, representativas de un 0,11% de dicho capital.

6. Reelección de consejeros

6.1. Reelección de D. Julio Rodríguez Izquierdo como consejero ejecutivo

Reelegir como consejero ejecutivo, por un nuevo período estatutario de cuatro años, a D. Julio Rodríguez Izquierdo. En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se dejó constancia de que: (i) el consejo de administración propuso su reelección en su reunión de fecha 26 de abril de 2019; (ii) dicha propuesta de reelección fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la competencia, experiencia y méritos de D. Julio Rodríguez, emitido por el consejo de administración en fecha 26 de abril de 2019; y (iii) la propuesta de reelección fue precedida por el preceptivo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, emitido en su reunión de fecha 25 de abril de 2019.

El acuerdo se aprobó –sobre un total de 58.757.583 acciones que emitieron válidamente su voto, representativas de un 95,53% del capital presente y de un 88,87% del total capital social– con el voto a favor de 58.710.719 acciones, representativas de un 99,92% del capital presente con derecho a voto; y la abstención de 47.404 acciones, representativas de un 0,08% de dicho capital.

6.2. Reelección de Dña. Andrea Kathrin Christenson como consejera independiente

Reelegir como consejera independiente, por un nuevo período estatutario de cuatro años, a Dña. Andrea Kathrin Christenson. En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* LSC, se dejó constancia de que: (i) la comisión de nombramientos y retribuciones propuso su reelección en su reunión de fecha 25 de abril de 2019; y (ii) dicha propuesta de reelección fue secundada por el preceptivo informe justificativo de evaluación de la de la competencia, experiencia y méritos de Dña. Andrea Kathrin Christenson, emitido por el consejo de administración en su reunión de fecha 26 de abril de 2019.

El acuerdo se aprobó –sobre un total de 58.757.583 acciones que emitieron válidamente su voto, representativas de un 95,53% del capital presente y de un 88,87% del total capital social– con el voto a favor de 58.710.719 acciones, representativas de un 99,92% del capital presente con derecho a voto; y la abstención de 47.404 acciones, representativas de un 0,08% de dicho capital.

7. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto según cómputo comprobado tras la junta, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

8. Determinación del importe máximo de remuneración de los consejeros para el ejercicio 2019

De conformidad con los artículos 217.3 LSC y 30 de los estatutos sociales, fijar la retribución de los consejeros para el ejercicio 2019 en un importe máximo conjunto de 2.550.000 euros.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto según cómputo comprobado tras la junta, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

9. Modificación del artículo 28 de los estatutos sociales

Modificar el artículo 28 de los estatutos sociales, relativo a la composición del consejo de administración, con el fin de incorporar un nuevo párrafo que permita la posibilidad de nombrar a un vicesecretario segundo del consejo de administración. Por consiguiente, el artículo 28 de los estatutos sociales pasó a tener, en lo sucesivo, la siguiente redacción (se reseñan únicamente las modificaciones introducidas a resultas del acuerdo respecto del texto del artículo estatutario modificado):

“El Consejo, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, elegirá a su Presidente y al Secretario y, en su caso, a uno o más Vicepresidentes y a uno o más Vicesecretarios. [] Los Vicesecretarios podrán ser distinguidos entre ellos por su orden de prelación. Las funciones que por Ley, estatutariamente o en virtud del Reglamento del Consejo corresponden al Secretario podrán ser ejercidas, a falta de éste, en primer lugar por el Vicesecretario 1º, sustituyéndole el Vicesecretario 2º en caso de vacante, ausencia, imposibilidad o delegación de aquél. Cualquier referencia al Vicesecretario realizada en los presentes Estatutos, en el Reglamento de la Junta o en el Reglamento del Consejo se entenderá en lo menester alusiva tanto al Vicesecretario 1º como al Vicesecretario 2º”.

Dicha modificación estatutaria fue objeto de informe por parte del Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 286 LSC.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

10. Información sobre el gobierno corporativo de la Sociedad

Tomar conocimiento y, en lo menester, aprobar la información facilitada en relación con los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad durante el ejercicio 2018 y el primer semestre del ejercicio 2019, incluyendo (i) la modificación del reglamento del consejo de administración de la Sociedad, y (ii) la modificación del reglamento interno de conducta de la Sociedad en el ámbito del mercado de valores (RIC); ambas aprobadas por el consejo de

administración en su reunión de 26 de abril de 2019.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

11. Autorización para convocar, en su caso, una junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 LSC, se acordó autorizar y aprobar que, hasta la celebración de la próxima junta general ordinaria de accionistas, las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

12. Reección del auditor de cuentas de la Sociedad para realizar la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2020

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades por el periodo de un (1) año, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que se cerrará a 31 de diciembre de 2020, a la entidad Deloitte, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Torre Picasso y provista de N.I.F. B-79.104.469.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

13. Traslado del domicilio social a Sant Vicenç dels Horts (provincia de Barcelona), donde se hallaba su domicilio social con anterioridad al acuerdo adaptado por el consejo de administración de 20 de octubre de 2017

La propuesta de acuerdo formulada por un accionista de la Sociedad fue rechazada –sobre un total de 58.738.333 acciones que emitieron válidamente su voto, representativas de un 88,84% del total capital social– por el voto en contra de 46.991.329 acciones, representativas del 80% del capital presente con derecho a voto y del 71,07% del total capital social; la abstención de 18.017 acciones, representativas del 0,03% del capital presente con derecho a voto, y el voto a favor de 11.728.987 acciones, representativas del 19,97% de dicho capital y del 17,74% del total capital social.

14. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad relativo al domicilio social

La propuesta de acuerdo formulada por un accionista de la Sociedad fue rechazada –sobre un total de 58.738.333 acciones que emitieron válidamente su voto, representativas de un 88,84%

del total capital social– por el voto en contra de 46.991.329 acciones, representativas del 80% del capital presente con derecho a voto y del 71,07% del total capital social, y el voto a favor de 11.747.004 acciones, representativas del 20% del capital presente con derecho a voto y del 17,77% del total capital social.

15. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción

Facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluidos el secretario y la vicesecretaria no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

El acuerdo se aprobó por unanimidad del capital presente con derecho a voto, esto es, con el voto a favor de 58.757.583 acciones, representativas del 100% del capital presente con derecho a voto y de un 88,87% del total capital social.

En Madrid, a 28 de junio de 2019

Juan Molins Amat
Presidente del consejo de administración